



RES. EXENTA N°

038501 *30.12.2014

SANTIAGO,

Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
Solicitud N° 30413/11
Carta N° 51989/14 - Código N° 69812-14
OHJ/HCJ/JPC/jpc

VISTOS:

Estos antecedentes; la Carta **51989** de fecha **17.12.14**, presentada por **SOCIEDAD TÉCNICA MATRICERA LTDA.**, con **R.U.T. N° 82.815.000-6**, representada por **D. JOSÉ OSORIO PALMA**, con **R.U.T. N° 4.662.715-6**, ambos domiciliados para estos efectos en **LAS AMÉRICAS N° 951, GALPÓN A**, comuna de **CERRILLOS**, mediante la cual solicita el estado de la Solicitud de Informe sanitario N° 30413 presentada con fecha 20.06.11, para la actividad de **PLANTA DE FABRICACIÓN DE MATRICES METÁLICAS** ubicada en la citada dirección; **CONSIDERANDO** que la solicitud fue evaluada en las Resoluciones Exenta de Informe Sanitario Favorables N° 52121 y 521222 ambas del 28.08.13, emitidos por esta Autoridad Sanitaria y que los antecedentes de esta presentación se encontraban en las Resoluciones antes indicadas, las visitas inspectivas realizadas los días **23.01.13** y **15.04.13** por funcionario de esta Autoridad Sanitaria, ubicada en la citada dirección; los antecedentes, a saber, Informes Técnicos realizados por la ACHS: N° 201010041303 (iluminación) y N° 201010041330 (ruido) con personal expuesto ingresado a Programa de Vigilancia Médica; Informe Técnico con evaluación ambiental de ruido hacia la comunidad comprobando que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente en especial: D.S. N° 594/99 y N° 4/92 ambos del MINSAL, D.S. N° 38/11 del MMA, D.S. N° 91/84 del MINECON (Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE 1 N° 453642/10 de la SEC); como asimismo en la Ley N° 16744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, y el D.S. N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

FAVORABLE

RESOLUCIÓN

- 1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE** la actividad de **PLANTA DE FABRICACIÓN DE MATRICES METÁLICAS**, a desarrollarse en el local ubicado en **LAS AMÉRICAS N° 951, GALPÓN A**, comuna de **CERRILLOS**, de propiedad de **SOCIEDAD TÉCNICA MATRICERA LTDA.**, ya individualizado.
- 2. TÉNGASE PRESENTE**, asimismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la actividad en cuestión, esto es para un total de **13 trabajadores** previsto, con las siguientes maquinarias y equipos: 7 tornos, 1 torno CNC, 2 cepilladoras, 2 fresas, 3 taladros, 2 rectificadoras, 1 máquina de electro erosión, 2 taladros fresadores, 3 esmeriles, 1 taladro radial, 1 centro mecanizado; con zona de carga y descarga al interior pavimentada. Plan de emergencia operativo. Superficies: terreno (9867 m²), construida ocupada por esta actividad. (600 m²); el ejercicio de otro giro no autorizado, o traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria Regional, bajo apercibimiento legal.
- 3. La I. MUNICIPALIDAD de CERRILLOS**, considerará la zonificación y usos de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Res. 0001/05



ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado
- I. Municipalidad de **CERRILLOS**.
- Of. de Partes c/ant.

LORENA LEPE ZUNINO
MINISTRO DE FE